

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén

Municipio: Villardompardo

Localidad: Villardompardo

Nombre del Archivo: Municipal de Villardompardo

Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucía

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones administrativas

Público

Fechas

Fechas de Formación:

Fechas de Creación: 1547-2021

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo abierto

Volumen y soporte

Cajas (Unidades: 1499. Metros lineales: 149,9)

Agrupación de Fondos

ADMINISTRACION LOCAL

FONDOS

Contexto

Productor o coleccionista

AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO

Historia institucional o biografía

FERNANDO III EL SANTO CONCEDIO VILLARDOMPARDO A DON PEDRO AZNAR PARDO Y EN 1371 ENRIQUE III LA ENTREGO COMO SEÑORIO A DON PEDRO RUIZ DE TORRES EN LAS CORTES DE TORO. DON FERNANDO DE TORRES Y PORTUGAL, CONDE DE VILLARDOMPARDO CONVIRTIO LA VILLA EN CABEZA DE CONDADO EN TIEMPOS DE FELIPE II, TRANSFORMANDO EL CASTILLO EN RESIDENCIA PALACIAL. POSTERIORMENTE, VILLARDOMPARDO FORMO PARTE DEL MARQUESADO DE BELGIDA HASTA EL SIGLO XVIII.

Historia archivística

LA DOCUMENTACION HA SUFRIDO VARIOS TRASLADOS RECIENTES: EL PRIMERO, HACE 20 AÑOS APROXIMADAMENTE, EN EL QUE EL AYUNTAMIENTO TUVO QUE TRASLADARSE PROVISIONALMENTE A UNA CASA SITUADA EN FRENTE, EN LA MISMA PLAZA, POR MOTIVO DE LAS OBRAS. MAS TARDE, EN EL AÑO 2001 EL AYUNTAMIENTO CONCLUYO CON UNA REFORMA DEL EDIFICIO QUE HABIA DURADO YA VARIOS AÑOS. DURANTE SEPTIEMBRE DE 2001- SEPTIEMBRE DE 2002 TRABAJO COMO BECARIA ROSARIO CARRERO MORAL, MEDIANTE CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. COMO CONSECUENCIA DE ESTE TRABAJO, LOS DOCUMENTOS SE LIMPIARON Y METIERON EN CAJAS NORMALIZADAS. EL INVENTARIO DE ESTE TRABAJO SE PERDIÓ, ASÍ COMO EL DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA CÁMARA AGRARIA QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA EN UNA SALA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, APILADA EN EL SUELO.

Forma de ingreso

TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS.

Bibliografía

ARCO MOYA, Juan del, ¿La destrucción de archivos en la provincia de Jaén al comienzo de la Guerra Civil de 1936-1939, según las fuentes republicanas?, Boletín de Instituto de Estudios Giennenses, (Jaén), nº 173, 1999. p. 225-249.

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

ESTE FONDO, CONSTITUIDO POR LA DOCUMENTACION GENERADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PROPORCIONA ANTECEDENTES PARA LA GESTION, GARANTIZA LOS DERECHOS DE LA INSTITUCION Y DE LOS CIUDADANOS Y ES ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA CONOCER LA HISTORIA DE LA LOCALIDAD.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: NO HAY.

Valoración y Selección: NO HAY.

Eliminación: NO HAY.

Nuevos ingresos

NO HAY CALENDARIO DE TRANSFERENCIAS. LA NUEVA DOCUMENTACION GENERADA POR EL AYUNTAMIENTO ES TRASLADADA AL DEPOSITO SITUADO EN LA 1ª PLANTA.

Clasificación. Ordenación

PARA LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO, ROSARIO CARRERO MORAL UTILIZO EL CUADRO DE CLASIFICACION EMPLEADO EN EL ARCHIVO HISTORICO DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

EL ACCESO A LOS ARCHIVOS MUNICIPALES ESTA REGULADO POR LA LEGISLACION ESPAÑOLA, AUTONOMICA Y LOCAL: - CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978. ART. 105.B: EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS ARCHIVOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS SERA REGULADO POR LEY SALVO LO QUE AFECTE A LA SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO, LA AVERIGUACION DE LOS DELITOS Y LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 16/1985 DE PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL. ART. 62: GARANTIZA EL ACCESO A LOS ARCHIVOS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES, ESO SI, SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES QUE, POR LA CONSERVACION DE LOS BIENES CUSTODIADOS O DE LA FUNCION PROPIA DE LA INSTITUCION, PUEDAN ESTABLECERSE. ART. 57.1: REGULA EL LIBRE ACCESO, PERO CON AUTORIZACION SI AFECTA A MATERIAS CLASIFICADAS O A LA SEGURIDAD DEL ESTADO, Y EN EL CASO DE QUE CONTENGAN DATOS PERSONALES REFERIDOS A LA SEGURIDAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 30/1992 DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. ART. 35: PROCLAMA EL DERECHO DEL CIUDADANO A CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO EL ESTADO DE LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE TENGAN LA CONDICION DE INTERESADOS. ART. 37: RESTRINGE EL DERECHO DE ACCESO POR MOTIVOS DE SEGURIDAD Y DE PROTECCION DE LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS. - LEY 3/1984 AUTONOMICA DE ARCHIVOS DE ANDALUCIA Y EL DECRETO 97/2000, REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS. LA SECCION 1ª AMPLIA LO RELACIONADO CON EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS ANDALUCES. - LEY 7/1985 REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2586/1986 REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES. DELIMITA EL DERECHO DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS Y LA CORPORACION EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES. - LEY 5/1992 DE REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL. - LEY 15/1999 DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

Condiciones para Reproducción

SEGUN EL ARTICULO 37.9 DE LA LEY 30/92, ¿EL DERECHO DE ACCESO CONLLEVARA EL DE OBTENER COPIAS O CERTIFICADOS CUYO EXAMEN SEA AUTORIZADO POR LA ADMINISTRACION, PREVIO PAGO, EN SU CASO, DE LAS EXACCIONES QUE SE HALLEN LEGALMENTE ESTABLECIDAS¿.

Lengua y escritura

Lengua: CASTELLANO

Escritura: PROCESAL / HUMANISTICA

Características físicas y requisitos técnicos

EN EL DEPOSITO 1 (PLANTA BAJA) LA DOCUMENTACION ESTA EN CAJAS NORMALIZADAS COLOCADAS EN ESTANTERIAS Y SIN ESPACIO LIBRE Y EN EL DEPOSITO 2 (PRIMERA PLANTA) ESTA LA DOCUMENTACION MAS RECIENTE EN CAJAS COLOCADAS EN ESTANTERIAS.

Instrumentos de descripción no editados

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TIENE EN SU OFICINA BAJO LLAVE, LA CARTA DE DON LUIS DE REQUESENS, COMENDADOR MAYOR DE CASTILLA, LUGARTENIENTE GENERAL DE LA MAR, EN NOMBRE DEL SERENISIMO SEÑOR DON JUAN DE AUSTRIA SOBRE QUE NO SE SAQUE EL TRIGO QUE HAY EN EL VILLAR DE DON PARDO, GRANADA A 8 DE DICIEMBRE DE 1570. Y LOS ESTATUTOS DE LA COFRADIA DEL SANTISIMO SACRAMENTO DE VILLARDOMPARD, AÑO DE 1590.

Control de la Descripción

Autor de la descripción

ROCÍO ESTEPA BLANCO

Fecha de la descripción

18/03/2010

Fecha de la revisión y la aceptación

28/11/2005